



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Fiel del Original

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°00000011 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 19 ENE 2018.

VISTO:

El Informe N° 003-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-
SGRN-ACR-J, de fecha 09 de enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68 de la Constitución Política del Perú, dispone que el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas.

Que, la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del título IV, establece en el artículo 191° que "los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 6° establece: "Que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan (...) la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional (...)"; asimismo, en su artículo 8 de la misma norma, prescribe: "la gestión regional se caracteriza por la búsqueda del equilibrio interregional en el uso racional de los recursos naturales para lograr los objetivos de desarrollo, la defensa del medio ambiente y la protección de la biodiversidad".

Que, el artículo 68, numeral 68.1 del D.S. N° 038-2001-AG - Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece: "Las Áreas de Conservación Regional son administradas por los Gobiernos Regionales (...)". Así mismo, el numeral 68.2 del mismo marco normativo, señala: "las Áreas de Conservación regional forman parte del Patrimonio de la Nación. Su establecimiento respeta los derechos adquiridos (...)".

Que, conforme al artículo 29°-A numeral 4) de la 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, le corresponde atender las funciones específicas sectoriales en materia de áreas protegidas, medio ambiente y defensa civil.

Que, el Art. 62° numeral 62.3, de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.





Original del Original

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000011 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 19 ENE 2018

Que, mediante Informe N° 308-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-SGRN-ACR-J, el Jefe (e) del Área de Conservación Regional Angostura Faical, solicita que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Gerencia General Regional, autoricen la creación del programa de Guardaparques Voluntarios del Área de Conservación Regional Angostura Faical, para lo cual alcanza el sustento técnico respectivo; así como, el presupuesto analítico mínimo para el funcionamiento del programa.

Que, mediante Informe N° 1000-2017-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina procedente que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, emita el acto resolutorio de creación del programa de Guardaparque Voluntario del Área de Conservación Regional Angostura Faical.

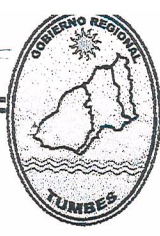
Que, mediante proveído de fecha 29.12.2017, inserto al reverso del Informe N° 1000-2017-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, el Gerente General Regional dispone al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente "proceder a la conformación del programa en cinco días hábiles, bajo responsabilidad"

Que, mediante proveído de fecha 29.12.2017, inserto al reverso del Informe N° 1000-2017-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, el Gerente Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, dispone a la Subgerencia de Recursos Naturales "Urgente – según dispuesto por GGR"

Que, mediante Informe N° 003-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-SGRN-ACR-J, emitido por el Jefe (e) del Área de Conservación Regional Angostura Faical, se concluye que es procedente la creación del Guardaparque Voluntario, por encontrarse en armonía con lo señalado en la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 26834 – Ley de Áreas Naturales Protegidas; tal como lo sustenta el Jefe de ORAJ.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Subgerencia de Recursos Naturales, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-P, sobre Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000011 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 19 ENE 2018

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CREAR el Programa de Guardaparque Voluntario (GPV) del Área de Conservación Regional Angostura Faical, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Naturales a través de la Jefatura del Área de Conservación Regional Angostura Faical gestione ante la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la asignación económica que permita la implementación del Programa de Guardaparque Voluntario (GPV) del Área de Conservación Regional Angostura Faical.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Jefatura del Área de Conservación Regional Angostura Faical, Subgerencia de Recursos Naturales, Gerencia General Regional y demás interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y
GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
ING. EDUARDO EMILIO TORRES VARGAS
GERENTE REGIONAL